



División Jurídica  
DCA -890006414 ✗  
120014914  
110388614 ✗

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

SANTIAGO, 02 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 168 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, en el Decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

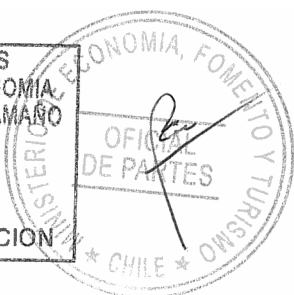
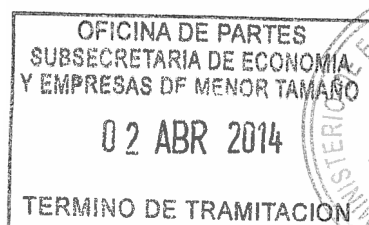
**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 3 de Marzo de 2014, un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Lampa.

Que el objetivo de este convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Ilustre Municipalidad de Lampa, de fecha 3 de Marzo de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:



05

**"CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

un mpa.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

#### **TERCERO: ACTIVIDADES**

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio, el Director de Obras Municipales y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

- 1.- Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.
- 2.- El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información cartográfica necesaria para el objeto del Proyecto, entre la cual se encuentra:
  - a) La información digital validada y, en términos cartográficos, lo que no esté cubierto de la superficie municipal, se podrá obtener del resto de información almacenada en los catastros históricos.







**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

**DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA**, para representar al Municipio de Lampa consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Lampa de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Decreto exento número 2314 del 6 de diciembre de 2012.

La personería de don **TOMÁS FLORES JAÑA**, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

GRACIELA ORTÚZAR NOVOA  
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Lampa

TOMÁS FLORES JAÑA  
Subsecretario de Economía y Empresas de  
Menor Tamaño

Hay firmas."

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

